



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

# ELABORACIÓN DE PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD)



**Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad**

**Abril - 2022**



**1**

# **Definición del Plan Ambiental Detallado (PAD)**

## Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas - D.S. N° 014-2019-EM (07 de julio de 2019).

### Artículo 45.- Definición del Plan Ambiental Detallado.

El PAD es un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de carácter excepcional que considera los impactos ambientales negativos reales y/o potenciales generados o identificados en el Área de Influencia de la actividad eléctrica en curso y destinado a facilitar la adecuación de dicha actividad a las obligaciones y normativa ambiental vigentes.

### Artículo 46.- Supuestos de aplicación del Plan Ambiental Detallado.

#### ¿En qué supuestos se presenta un PAD?



En caso desarrolle actividades de electricidad sin haber obtenido previamente la aprobación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario correspondiente.



En caso de actividades eléctricas no contempladas en el supuesto anterior, que cuenten con Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario y se hayan realizado ampliaciones y/o modificaciones a la actividad, sin haber efectuado previamente el procedimiento de modificación correspondiente.



En caso el Titular cuente con una Declaración Jurada para el desarrollo de sus actividades eléctricas, en el marco de la normativa vigente en su momento, en lugar de contar con un Estudio Ambiental.

# PLAN AMBIENTAL DETALLADO



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

## Artículo 23.- Exposición técnica de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementario.

En forma previa a la presentación de la solicitud de evaluación del PAD, el Titular debe solicitar una reunión con la Autoridad Ambiental Competente, con el fin de realizar una exposición de dicho PAD. De ser el caso, la Autoridad Ambiental Competente puede invitar a las entidades que intervendrán en el procedimiento de evaluación.

### Verificación de requisitos para la admisión a trámite de los EA o IGAC

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS FRECUENTES ANTE LA DGAAE							
REQUISITOS	DIA	EIA-sd	Mod EA	ITS	PAP/PAT	PAD	IISC
<b>Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y del Texto Único de Procedimientos Administrativos - MINEM</b>							
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la LPAG. <sup>1</sup>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Pago por derecho de tramitación. <sup>2</sup>	✓	✓	✓	---	---	---	---
<b>Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas</b>							
<b>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</b>							
Exposición técnica del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario, o TdR según corresponda.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Resumen Ejecutivo del EIA-sd, según corresponda.	---	✓	✓ <sup>3</sup>	---	---	---	---
<b>Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales</b>							
Inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.	✓ <sup>4</sup>	✓	✓	✓ <sup>4</sup>	✓	✓	✓
<b>Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas</b>							
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA	✓	✓	✓	✓	---	✓	---
<b>Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios.</b>							
Permisos y/o autorizaciones expedidos por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Estudios Ambientales (EIA-sd y MEIA-sd)</b>							
Haber cumplido con los mecanismos de participación ciudadana antes de la presentación del EIA-sd o su modificatoria, de acuerdo con lo establecido en el PPC aprobado.	---	✓	✓	---	---	---	---
<b>Plan de Abandono Total (PAT) y Planes de Abandono Parcial (PAP)</b>							
Declaración Jurada mediante el cual se compromete a presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de los compromisos contenidos en el PAT.	---	---	---	---	✓ <sup>5</sup>	---	---
Declaración Jurada de no tener compromisos pendientes con la población, o en su defecto el cronograma de ejecución de los compromisos pendiente.	---	---	---	---	✓ <sup>5</sup>	---	---
Cronograma de Actividades de Abandono que comprende una fecha determinada de inicio y culminación de dichas actividades.	---	---	---	---	✓	---	---
<b>Plan Ambiental Detallado (PAD)</b>							
Solicitud de acogimiento al PAD ingresada al MINEM antes del 20 de noviembre de 2019	---	---	---	---	---	✓	---
<b>Participación ciudadana en las actividades eléctricas</b>							
<b>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</b>							
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este. <sup>6</sup>	✓	---	✓ <sup>7</sup>	---	---	✓	---
<b>De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del EA o IGA<sup>8</sup></b>							

**2**

## **Contenido del Plan Ambiental Detallado (PAD)**



## I. Datos Generales.

**1.1. Título del Proyecto.**

**1.2. Nombre completo del Titular y Representante Legal del Titular.**

**1.3. Representante Legal del Titular, consultora y/o profesionales participantes.**

## II. Antecedentes.

**2.1. Antecedentes Administrativos.**

**2.2. Antecedentes de Gestión Ambiental.**

**2.3. Marco Legal y Administrativo.**

## III. Descripción del Proyecto.

**3.1. Objetivo y Justificación del Proyecto.**

**3.2. Ubicación del Proyecto.**

**3.3. Características del Proyecto.**

**3.3.1. Componentes principales.**

**3.3.2. Componentes auxiliares.**

**3.3.3. Mapas y/o planos de los componentes principales y auxiliares.**

**3.3.4. Información complementaria.**



### **3.4. Actividades del Proyecto.**

- 3.4.1. Actividades Etapa Post - Construcción.
- 3.4.2. Actividades en la Etapa de Operación.
- 3.4.3. Actividades en la Etapa de Abandono.

### **3.5. Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales y uso de RR.HH.**

### **3.6. Costos operativos anuales.**

## **IV. Identificación del Área de Influencia.**

### **4.1. Área de Influencia Directa (AID).**

### **4.2. Área de Influencia Indirecta (AI).**

## **V. Huella del Proyecto.**

## **VI. Línea Base Referencial del Área de Influencia del Proyecto.**

### **6.1. Metodología de Recopilación de Información.**

### **6.2. Caracterización Ambiental.**

- 6.2.1. Medio Físico.
- 6.2.2. Medio Biológico.
- 6.2.3. Medio Socioeconómico y Cultural.



## **VII. Caracterización del Impacto Ambiental Existente.**

- 7.1. Identificar las Actividades del PAD.**
- 7.2. Identificar los Aspectos Ambientales de las Actividades.**
- 7.3. Identificar los Factores y Componentes Ambientales.**
- 7.4. Descripción de la Metodología de la Evaluación de Impactos Ambientales.**
- 7.5. Matriz resumida de los Impactos Ambientales.**
- 7.6. Descripción de los Impactos.**

## **VIII. Estrategia de Manejo Ambiental.**

- 8.1. Plan de Manejo Ambiental (PMA).**
- 8.2. Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.**
- 8.3. Plan de Vigilancia Ambiental.**
- 8.4. Plan de Relaciones Comunitarias (PRC).**
- 8.5. Plan de Contingencia.**
- 8.6. Plan de Abandono.**
- 8.7. Otros Planes y Programas.**
- 8.8. Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental.**
- 8.9. Resumen de Compromisos Ambientales.**

## **IX. Anexos.**



**3**

**Errores mas comunes**



1

*No se detallan todas las actividades que se efectúan en los componentes a adecuar en el PAD.*

2

Cuando el proyecto a adecuar, se encuentra ubicado dentro de un ANP o ZA, reconocida por el SERNANP; en muchos casos los titulares eléctricos, omiten contar con la compatibilidad o algún pronunciamiento del SERNANP.

3

Cuando se realizan trabajos de campo para realizar la caracterización de LBB, se ha observado que algunos titulares omiten los permisos correspondientes con el SERFOR.

4

*Utilizan información secundaria no representativa para el AIP del PAD / No indican las fuentes oficiales de la inf. secundaria.*

5

*En caso de información primaria, omiten adjuntar doc. como cadenas de custodia, certificados calibración, inf. ensayo, etc.*

6

*No detallan las medidas de manejo ambiental dentro de la EMA (plantean medidas generales de manejo ambiental) .*

7

*Imprecisiones en los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular .*

8

*La declaración de consumo de insumos y recursos no lo acotan a los componentes por adecuar al PAD.*

9

*En vertimientos y emisiones, indican que no generan ruido o emisiones, pero sí lo consideran en Identificación de Impactos.*

10

*Errores en la terminología empleada para la Metodología de Identificación y Evaluación de Impactos (Significancia).*

11

*No diferencian riesgo ambiental de impacto ambiental / No distinguen un aspecto ambiental de un impacto ambiental.*

12

*No diferencian riesgo ambiental de impacto ambiental /  
No distinguen un aspecto ambiental de un impacto ambiental.*

13

*No precisan los criterios utilizados para establecer, o no  
establecer programa de monitoreo de componentes a adecuar.*

14

*No consideran compromiso de monitoreo de suelo posterior a  
un derrame sustancia peligrosa, después aplicado el PC.*

**4**

## **Consideraciones Finales**

**1**

*El tiempo de evaluación del PAD tiene un plazo no mayor de 30 días hábiles desde su admisibilidad a evaluación.*

**2**

*Si el PAD requiere OT de otra entidad, la DGAAE solicita la OT y está debe ser remitida en un plazo de 18 días hábiles de recibida la solicitud.*

**3**

*Presentada las subsanaciones del Titular, la DGAAE las remite a los opinantes para que emitan opinión definitiva en un plazo max. 7 días hábiles.*

**4**

*Algunos opinantes técnicos demoran mas tiempo de lo establecido en el RPAAE, no pudiendo pronunciarnos si este opinante fuese vinculante.*

**5**

*Debido a la suspensión de los procedimientos administrativos por pandemia, se amplió el plazo de presentación del PAD hasta el 6 de febrero de 2023.*

**Gracias**

**Ing. Ronald Huerta Mendoza**

DGAAE-MINEM

[rhuerta@minem.gob.pe](mailto:rhuerta@minem.gob.pe)